

UNDERWAY S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Natalia D'Angelo Santarelli, C.U.I.T. 27- 24048081-1; Mariano Andrés Mozzoni, C.U.I.T. 23- 24298328-9, y Pablo Ariel Morales, C.U.I.T. 20- 24084568-8 únicos socios de Underway S.R.L. convienen:

Cesión de Cuotas: Que en el día de la fecha el señor Pablo Ariel Morales ha convenido ceder la totalidad de sus cuotas, es decir Mil Ochocientas Setenta y Cinco (1875) a los Sres. Natalia D'Angelo Santarelli, D.N.I. 24.048.081, la cantidad de 950 cuotas de capital y Mariano Andrés Mozzoni, D.N.I. 24.298.328 la cantidad de 925 cuotas de capital.

Designación de Gerentes: Acuerdan designar gerentes de la sociedad a Sr. Mariano Andrés Mozzoni y a Natalia D'Angelo Santarelli

Rosario, 10 de marzo de 2014.

\$ 45 226377 Abr. 10

WALTER E. SCHMID S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "WALTER E. SCHMID S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Carlos Edmundo Schmid, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Agosto de 1946, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con Pilar Beatriz Margariti, con domicilio Avenida Pellegrini 1862 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. 6.066.679, con C.U.I.T. 20-06066679-3 y Hugo Walterio Schmid; de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Agosto de 1946; de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Banci, con domicilio en 3 de Febrero 2783 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. 6.066.680, con C.U.I.T. 24-06066680-2

2) Fecha del instrumento de Reconducción: 17/01/2014

3) Razón Social: "WALTER E. SCHMID S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: Santa Fe 913.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de relojes, joyas y suntuarios de moda. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se vinculan con su objeto.

6) Plazo de Duración: 30 años a partir de la inscripción del Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una.

8) Composición de los órganos de administración: Carlos Edmundo Schmid socio gerente y Hugo Walterio Schmid socio gerente.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Representación legal: Carlos Edmundo Schmid socio gerente y Hugo Walterio Schmid-socio gerente.

11) Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

\$ 65 226342 Abr. 10

CHIPPED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre don Raúl Andrés Babalfo, D.N.I. 33.029.949, C.U.I.L. 20-33029949, con domicilio en calle Garay 2525 de la ciudad de Rosario, argentino, nacido el 25/05/87, comerciante, soltero y don Raúl Babalfo, D.N.I. 10.630.718, C.U.I.L. 20-10630718-1, argentino, comerciante, divorciado según sentencia nro 759 del 13/12/91, con domicilio en calle Garay 2525 de la ciudad de Rosario, únicos socios de CHIPPED S.R.L. convienen lo siguiente: 1).- Se modifica el objeto de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: la sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de ferretería. Servicios y venta de informática. Comisión por ventas. 2).- Se aumenta el capital social a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), es decir en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento. Por lo expuesto, el capital social queda conformado de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$ 250.000, divididos en veinticinco mil cuotas de un valor nominal de 10 pesos cada una de ellas, según el siguiente detalle: Raúl Andrés Babalfo, suscribe veinte mil cuotas de valor nominal de \$10 cada una, o sea por un total de \$ 200.000 y Raúl Babalfo, suscribe cinco mil cuotas de valor nominal de \$ 10 cada una, o sea por un total de \$ 5000.- Rosario 27 de marzo de 2014

\$ 56 226301 Abr. 10

SIGHT S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber a los efectos legales que según resolución del directorio de la empresa de fecha 03 de Enero de 2013 se ha resuelto en forma unánime modificar el domicilio social estableciéndolo en calle Montevideo N° 763 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 226345 Abr. 10

GRUCOM S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

La sociedad Grucom S.A. ha cambiado el domicilio social a calle Córdoba 3731, 3° piso, Departamento "c" de Rosario, Santa Fe.

\$ 45 226316 Abr. 10

S.A.M. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los 5 días de marzo 2014, los señores Roberto Luis Angel Impallari, argentino, D.N.I. 11.874.991, C.U.I.T. 20-11874991-0, nacido el 16 de febrero de 1956, de profesión técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Barbera, con domicilio en calle 9 de Julio 1622 2° Piso Dpto. A de esta ciudad; y Reynaldo Antonio Philipp, argentino, D.N.I. 12.720.136, C.U.I.T. 20-12720136-7, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Lucas, con domicilio en calle Moreno 439 9° Piso Dpto. C, de esta ciudad, hábiles para contratar quienes rectifican el instrumento de fecha 9 de enero de 2014, y a tal fin declaran:

A) La sociedad es S.A.M. S.R.L.

B) Ratifican la cesión, pero modifican cantidad de cuotas cedidas, por lo que lo relativo a la cesión de cuotas del instrumento de fecha 9 de enero de 2014 quedará redactado así:

Primero: El señor Roberto Luis Angel Impallari, vende cede y transfiere 9000 cuotas de diez pesos cada una, que representan la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos) al señor Reynaldo Antonio Philipp. Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas en efectivo.

Segundo: La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas que se venden o sea por la suma total de noventa mil pesos (\$ 90.000). El cedente manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que vende, cede y transfiere, son de su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen; otorgando en consecuencia amplia y completa rendición de cuentas y carta de pago en forma y renunciando expresamente a cualquier reclamo derivado de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas. Por su parte el cesionario acepta la cesión de cuotas en los términos más arriba establecidos.

Tercero: Presente en este acto la señora Barbera, Norma Beatriz quien acepta y da su consentimiento a la cesión de cuotas.

Cuarto: Acto seguido los socios agregan que como consecuencia de lo expuesto, la cláusula Quinta del contrato original queda así: Capital: el capital de S.A.M. S.R.L. es de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) representados por 20.000 cuotas de diez pesos cada una, que corresponden a sus socios de la siguiente manera: Roberto Luis Angel Impallari 1000 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una o sea un capital de diez mil pesos (\$ 10.000); y Reynaldo Antonio Philipp 19.000 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una o sea un capital de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000). Quinto: El señor Roberto Luis Angel Impallari renuncia en este acto como gerente de S.A.M. S.R.L. y los socios de común acuerdo convienen en cambiar la gerencia que estará a partir del día de la fecha, a cargo del socio Reynaldo Antonio Philipp En consecuencia la cláusula Sexta del contrato social quedará redactada así: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Reynaldo Antonio Philipp, quien actuará como socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo en forma individual, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la denominación S.A.M. S.R.L. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 119 226286 Abr. 10

S.I.P. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los 5 días de marzo 2014, los señores Roberto Luis Angel Impallari, argentino, D.N.I. 11.874.991, C.U.I.T. 20-11874991-0, nacido el 16 de febrero de 1956, de profesión técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Barbera, con domicilio en calle 9 de Julio 1622 2° Piso Dpto. A de esta ciudad; y Reynaldo Antonio Philipp, argentino D.N.I. 12.720.136, C.U.I.T. 20-12720136-7, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Lucas, con domicilio en calle Moreno 439 9° Piso Dpto. C, de esta ciudad, hábiles para contratar quienes rectifican el instrumento de fecha 9 de enero de 2014, y a tal fin declaran:

A) La sociedad es S.I.P. S.R.L.

B) Ratifican la cesión, pero modifican cantidad de cuotas cedidas, por lo que lo relativo a la cesión de cuotas del instrumento de fecha 9 de enero de 2014 quedará redactado así:

Primero: El señor Reynaldo Antonio Philipp, vende cede y transfiere 2700 cuotas de diez pesos cada una, que representan la suma de \$ 27.000 (veintisiete mil pesos) al señor Roberto Luis Angel Impallari. Las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas en efectivo.

Segundo: La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas que se venden o sea por la suma total de veintisiete mil pesos (\$ 27.000). El cedente manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas de capital que vende, cede y transfiere, son de su exclusiva propiedad y no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen; otorgando en consecuencia amplia y completa rendición de cuentas y carta de pago en forma y renunciando expresamente a cualquier reclamo derivado de los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas. Por su parte el cesionario acepta la cesión de cuotas en los términos más arriba establecidos.

Tercero: Presente en este acto la señora Lucas, Griselda Noemí quien acepta y da su consentimiento a la cesión de cuotas.

Cuarto: Acto seguido los socios agregan que como consecuencia de lo expuesto, la cláusula Quinta del contrato original queda así: Capital: el capital de S.I.P. S.R.L. es de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) representados por 6.000 cuotas de diez pesos cada una, que corresponden a sus socios de la siguiente manera: Roberto Luis Angel Impallari 5700 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una o sea un

capital de cincuenta y siete mil pesos (\$ 57.000); y Reynaldo Antonio Philipp 300 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una o sea un capital de tres mil pesos (\$ 3.000).

Quinto: El señor Reynaldo Antonio Philipp renuncia en este acto como gerente de S.I.P. S.R.L. y los socios de común acuerdo convienen en cambiar la gerencia que estará a partir del día de la fecha, a cargo del socio Roberto Luis Angel Impallari. En consecuencia la cláusula Sexta del contrato social quedará redactada así: Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Roberto Luis Angel Impallari, quien actuará como socio gerente.

El uso de la firma social estará a cargo del mismo en forma individual, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la denominación S.I.P. S.R.L.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 110 226285 Abr. 10

GRUPO DG S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación:

1) Denominación: "GRUPO DG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

2) Socios: Dante Luis Garesio, argentino, D.N.I. N° 11.127.895, nacido el 6 de marzo de 1954, con domicilio en calle Rioja 2307 de la ciudad de Rosario, divorciado en primeras nupcias de Alicia Teodora Meroi, de profesión arquitecto y Verónica Andrea Del Valle, argentina, D.N.I. N° 24.239.327 nacida el 14 de diciembre de 1974, divorciada en primeras nupcias de Adrián Casio Ramírez, con domicilio en calle Urquiza 915 piso 15B de la ciudad de Rosario, de profesión arquitecta.

3) Fecha de constitución: 13 de enero de 2014.

4) Domicilio: Güemes 2079, piso 7 "B" de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: a) Fiduciaria de contratos de fideicomiso de construcciones civiles y comerciales ya sea con fondos propios o de terceros y b) Compra, venta, construcción y administración de inmuebles propios urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal.

6) Duración: Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

8) Administración y representación: Estará a cargo de Verónica Andrea Del Valle, argentina, D.N.I. 24.239.327, quien revestirá el cargo de "socio gerente".

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 226361 Abr. 10

BIOCYF S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el Contrato Constitutivo de "BIOCYF S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1) Nombres y Apellidos, Domicilio, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión y Documento de Identidad de los Socios: Señor Chialina Sergio Gabriel, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1964, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Jacobi Norma Elisabet, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Laprida Nro. 1337 Piso 5 Departamento 1 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nº 17.242.136, CUIT 23-17242136-9; y el Señor Fanucci Jorge Omar, argentino, nacido el 7 de Mayo de 1957, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Sama Catalina Victoria, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Juan B. Justo Nro. 1230 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 13.028.556, CUIT 20-13028556-3.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 10 de Marzo 2014.

3) Denominación: BIOCYF S.R.L.

4) Domicilio: Laprida Nro. 1337 Piso 5 Departamento 1, Rosario, Pcia. Sta. Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la república Argentina, a las siguientes actividades: Laboratorio de análisis bioquímicos.

6) Duración: diez años a partir de la inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil), representado por trece mil cuotas sociales de diez pesos de valor nominal cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto integrándose en efectivo el 25% del mismo o sea la suma de pesos 32.500,00, debiéndose integrar el capital restante también en efectivo en un plazo máximo no mayor de dos años.

8) Administración, Fiscalización y Uso de la Firma Social: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quedando designado como socios gerentes los Señores Chialina Sergio Gabriel y Fanucci Jorge Omar. A tal fin usarán sus propias firmas, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "BIOCYF S.R.L." En cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos que el arte de administrar consagra. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año. En la fecha de cierre se confeccionará un balance general y demás estados ajustados a las disposiciones legales y profesionales vigentes, cerrando el primer ejercicio comercial el 31 de Marzo de 2.015.

§ 87 226343 Abr. 10

SUR SANTAFESINO CUEROS

S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de Sr. Juez encargado del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto publicar el presente edicto ordenado dentro de "SUR SANTAFESINO CUEROS S.A.", en relación al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2012 en la que se ha resuelto:

1) designación de las accionistas Julieta Tessaro y Marianella Tessaro, a fin de proceder a firmar el Acta junto con el Presidente.

2) Aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, cuadros de resultados y anexos complementarios del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012 correspondiente al 12º ejercicio.

3) Designación del Sr. Sr. Matías Tessaro, D.N.I. Nº 29.818.383, argentino, soltero, nacido el 27 de noviembre de 1982, CUIT Nº 20-29818383-9 apellido materno Frigerio, comerciante, todos con domicilio en la calle Necochea 969 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe como Director titular, quien Acepta el cargo y fija domicilio especial a los fines del artículo 256 en calle Necochea 969 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

4) Aprobación del resultado del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012 correspondiente al 12º ejercicio Rosario, Abril de 2014.

PLASTICOS NORTE S.R.L.

DISOLUCION

Acta Nº 22: En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 día del mes de Diciembre de 2013 se reúnen los señores Socios de Plásticos Norte S.R.L., Baldomero Félix Ferres, argentino, nacido el 20/03/1969, comerciante, soltero, con domicilio en calle Rioja Nº 3218 de la localidad de Rosario, con DNI. Nº 20.812.275, C.U.I.T.: 20-20812275-5; Cintia Nerea Carrasco, argentina, nacida el 04/04/1986, comerciante, soltera, con domicilio en calle Avellaneda Nº 924 bis de la ciudad de Rosario, con DNI. Nº 32.217.336, C.U.I.T. 27-32217336-4; Norberto Leandro Merino, argentino, nacido el 28/02/1964, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mario Antelo Nº 1.046, piso 2, depto. 2, de la localidad de Rosario, con DNI. Nº 16.812.680, C.U.I.T. 20-16812680-9 y Silvia Di Paolo, argentina, nacida el 22/04/1973, comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Guillermo Rossotto, con domicilio en calle Silva Nº 941 de la ciudad de Rosario, con DNI. Nº 23.185.545, C.U.I.T. 27-23185545-4, en reunión legalmente convocada, en la sede de la sociedad para tratar el siguiente: Orden del Día: 1º: Elección de dos socios para que redacten y firmen el acta de asamblea.- 2º: Considerar la disolución de la sociedad y nombramiento del liquidador. Toma la palabra el Sr. Baldomero Félix Ferres, quien manifiesta que hallándose presente la totalidad del capital y los votos posibles, la reunión adquiere el carácter de Asamblea Unánime. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, resultan electo por unanimidad a los señores Cintia Nerea Carrasco, DNI. Nº 32.217.336 y Silvia Di Paolo, DNI. Nº 23.185.545, para redactar y firmar el Acta de Asamblea. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, analizan la situación del presente societario y luego de una larga y extenso intercambio de opiniones se decide disolver la sociedad y nombrar como liquidador al Señor Baldomero Félix Ferres, DNI. Nº 20.812.275.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:05 horas.

CUCCO Y SANSOGNE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por reunión de socios de fechas 12/09/13, 01/10/2013 y 26/11/2013 se aprueba: Primero: Cesión de Cuotas Sociales donde la Sra. Rosana Amalia Sansogne vendió, cedió y transfirió del modo más pleno y perfecto, a la socia Sra. Mabel Clara Sansogne, treinta (30) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una. Segundo Reconducción del Contrato Social por 5 años a contar desde de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario del presente. Tercero Aumento de Capital Social, donde se modifica la cláusula Quinta del Contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

EL PASO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL PASO S.A. s/Aumento de Capital, cambio sede social, Mod. Art. 4º, 5º, 6º, 9º, 10º, 11º y 12º Texto Ordenado - Expte. Nº 18 Fº 68 Año 2014" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada en fecha 04/11 /2009 los Señores Accionistas de EL PASO S.A. han resuelto:

Reducción obligatoria del cien por ciento del capital social en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550 t.o.), en razón de que las pérdidas acumuladas han insumido la totalidad de la Reserva Legal, más el saldo de la cuenta "Ajuste al Capital y otros" y el ciento por ciento del capital social.

Aumentar el capital social a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento cincuenta mil) el cual es suscripto por e integrado de la siguiente forma: Eduardo Alberto Gaya, suscribe la cantidad de 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, e integra en este acto la suma de \$ 145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil), el Sr. Víctor José Malvicino la cantidad de 500 (quinientas) acciones nominativas no endosables, e integra en este acto la suma de \$ 500 (Pesos Quinientos) y el Sr. Cristian Dumé la cantidad de 4.500 (cuatro mil quinientas) acciones nominativas no endosables, e integra en este acto la suma de \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos).

Se resolvió la cancelación de los títulos representativos de las acciones correspondientes al capital anterior; y la emisión de nuevos títulos representativos de las acciones del nuevo capital social y determinación del mecanismo de canje.-

Modificación de Artículo 4º (Capital social), 5º, 6º, 9º (Directorio), 10º, 11º y 12º (Prescindencia de Sindicatura) y consecuentemente la aprobación del nuevo texto ordenado que queda redactado como sigue:

Estatuto - Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto.

Artículo 1º: La sociedad se denomina El Paso S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina. Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Artículo 3º: Tiene por objeto la actividad inmobiliaria y constructora, por cuenta propia o de terceros, especialmente mediante la compra-venta de inmuebles urbanos o rurales y la realización de loteos, fraccionamientos, urbanizaciones, clubes de campo, colonizaciones, remodelaciones, construcciones, reconstrucciones o reformas de todo tipo de inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital. Artículo 4º: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal Pesos Uno (\$) cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, determinando la clase de acciones a emitirse; puede también delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital dentro del quíntuplo se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo 5º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, a prorrata de sus tenencias, las nuevas acciones que se emitan. El derecho podrá ser ejercitado dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación que, por tres días, se realizará en el BOLETÍN OFICIAL. Transcurrido dicho plazo y en tanto las acciones ofrecidas excedan las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceras personas, pero a un precio nunca inferior a su valor nominal. Artículo 6º: Las acciones que representen los aumentos que se realicen del capital social serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Artículo 7º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Los títulos representativos de acciones tendrán las siguientes características: a) se ordenarán con numeración correlativa y serán suscriptos con firma autógrafa por el presidente, y el vicepresidente en su caso; b) podrán representar una o más acciones y ser nominativos no endosables; c) la acción o acciones que representen los títulos son indivisibles. En caso de existir copropiedad se aplicarán las reglas de condominio y los copropietarios deberán unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones. En tal caso la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de diez días, con pérdida de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. Administración y Representación. Artículo 9º: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio - accionistas o no compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, elegidos por Asamblea General Ordinaria, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren por imposibilidades permanentes o transitorias de los directores titulares, en el orden de su elección. Los directores en la primera sesión posterior a la asamblea en que fueron elegidos deben designar un presidente y vicepresidente, si correspondiere, pudiendo además crear los cargos que estimen convenientes. Tanto los directores titulares como los suplentes serán reelegibles. Artículo 10º: El cargo de director es personal e indelegable y no podrá votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrá autorizar a otro director a hacerlo en su nombre siempre y cuando con los directores presentes exista quórum para deliberar. En ese caso la responsabilidad del director será como si hubiera estado presente. Artículo 11º: Los directores en garantía del buen desempeño de sus funciones deberán constituir una garantía por un monto equivalente a \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) en dinero en efectivo depositado en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Artículo 12º: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces lo estime necesario el Presidente o los directores; sesionando válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente contará con doble voto. De las sesiones que celebre el Directorio se labrarán actas en las que deberán resumirse las manifestaciones hechas, las votaciones y decisiones tomadas. Deberán ser firmadas por los presentes. Artículo 13º: La representación de la sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o conjuntamente del vicepresidente y un director titular o suplente o de dos directores titulares o suplentes, o de un director titular o suplente y un apoderado o de dos apoderados; con excepción de los poderes específicos especiales en cuyo caso podrá actuar individualmente el apoderado designado, director o no de la sociedad, a quién, mediante escritura pública, designará el directorio para actuar con dicho fin. Sin perjuicio de lo expresado sobre la representación de la sociedad, previa resolución del

directorio, uno o más de sus miembros, en este último caso conjunta o indistintamente, según se decida, podrán actuar ejercitando la misma representación. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispone el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° Título X del Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir gravar y enajenar inmuebles, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. , Santafesino de Inversión y Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, creadas o a crearse; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que se juzguen convenientes, a una o más personas. Artículo 14°: El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responde ante la sociedad y los terceros por el desempeño de sus cargos en la misma extensión y forma que los directores. Su designación no excluye la responsabilidad de los directores. También podrá designar a sus miembros para desempeñar funciones técnicas administrativas en forma transitoria o permanente. Fiscalización. Artículo 15°: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley sociedades comerciales - t.o. 1.984 -. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar el estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984. Artículo 16°: La remuneración de los directores deberá ser fijada por la asamblea general ordinaria. Asambleas. Artículo 17°: Las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, se celebrarán de acuerdo y para tratar los asuntos establecidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 (t.o.), respectivamente. Dichas asambleas serán convocadas por el directorio cuando lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último caso la petición indicará los temas a tratar y el directorio, convocará a asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el directorio, omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante cinco días con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta días en primera convocatoria y, en segunda, durante tres días con ocho de anticipación. En el edicto deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. Artículo 18°: la primera y segunda convocatoria a asamblea puede ser realizada en forma simultánea. La segunda podrá celebrarse el mismo día una hora después que la fijada para la primera. Artículo 19°: Las asambleas podrán realizarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan los accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo 20°: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en caso de ausencia o incapacidad de éste, por el vicepresidente. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las asambleas extraordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones, tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes. Artículo 21°: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial, bancaria o judicial. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Artículo 22°: Los accionistas para poder concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Artículo 23°: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Artículo 24°: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndicos en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a una cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 25°- La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior Asimismo, se resuelve por unanimidad, en virtud de las modificaciones dispuestas dejar sin efecto el Directorio actual de la sociedad y designar Director Titular al Sr. Eduardo Alberto Gaya, y Director Suplente al Señor Cristian Dumé, e igualmente se fija el lugar de la sede social de la empresa en calle Pje. Almafuerte nº 3188 de la ciudad de Santa Fe. También se deja sin efecto la designación de los Síndicos Titulares y suplentes que actuaron hasta la fecha, en razón de que la sociedad saber también que mediante Asamblea celebrada en fecha 01/11/2013 se resolvió ratificar el cambio de la sede social a calle 1º de Mayo nº 2.856 de la ciudad de Santa Fe, resuelto por el Directorio en fecha 02/10/2013.

Santa Fe, 01 de Abril de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

SOLUMOV S.R.L.

DISOLUCION

La Sra. Secretaria Mónica L. Gesualdo Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario ordena se publique por el término de ley que en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de Febrero de 2014 se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Jujuy 1974 piso 2 de la ciudad de Rosario, la totalidad de los socios de Antonela Silvia Ana Lippi, de apellido materno Urfini de nacionalidad argentina, nacida el 21/03/1984, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Jujuy 1974 Piso 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 30.802.211; y Melisa Gabriela Rezzia, de apellido materno Carrieri, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Brigadier López 2266, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 30.484.989. y Toma la palabra la Sra. Antonela Silvia Ana Lippi quien pone a consideración el punto 1 del orden del día, que dice textualmente: 1) Elección y designación de dos socios para firmar el acta. A tales efectos se designa por unanimidad a los señores Antonela Silvia Ana Lippi y Melisa Gabriela Rezzia y ponen a consideración el Segundo punto del orden del día: 2) consideración de baja de la sociedad Solumov S.R.L. por no haber podido alcanzar el desarrollo de su objeto social y obtener un balance negativo que aprueban por unanimidad en este acto las socias. El tercer punto del orden del día : 3) designación de un liquidador: Las sodas designan como liquidador al Sr. Maximiliano Julián Bonfante, D.N.I. 24.620.95, de nacionalidad argentino, nacido el 02/11/1975 de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Brigadier López 2266 de la ciudad de Casilda. Quien acepta de conformidad el cargo. Se pone en consideración el punto 4) del orden del día que dice: consideración y aprobación de lo actuado por los socios gerentes durante el ejercicio. Se resuelve por unanimidad aprobar la gestión desarrollada por los socios gerentes.

§ 80 226276 Abr. 10

PROVIMI ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Celeste M. Rosso, Secretaria a cargo del Dr. Marcleo Raúl Saraceni, Secretario Subrogante, en autos caratulados PROVIMI ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-61255858-9, nueva denominación de ALIMENTAL S.A., Cambio de Fecha de Cierre del Ejercicio Anual", Expte N° 39/2.014, según Resolución de fecha 01/04/2014 se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Asamblea General Extraordinaria N° 47 del 30/12/2013 se aprobó la reforma del artículo 15° del estatuto social quedando así redactado: "Artículo 15°: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio; c) el saldo en todo o en parte a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

§ 83 226365 Abr. 10

AGROPECUARIA RUPRIMAS

S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Agropecuaria Ruprimas S.R.L., sobre inscripción de designación de autoridades - gerentes" Expte. N° 1812, F° 64, Año 2013, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la primera nominación de Santa Fe, hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 31 de octubre de 2012, ratificada en fecha 29 de noviembre de 2013, resuelven lo siguiente: Designación de autoridades, con lo cual la administración y representación legal será ejercida en forma individual e indistinta por los señores Primo Raúl Rubén D.N.I. 17.496.273, y Primo Lorena Cecilia D.N.I. 22.764.506. Lo que se publica a los efectos de ley. - Santa Fe, 26 de

marzo de 2014. - Jorge E. Freuyre, Secretario.

§ 45 226563 Abr. 10

MELGRATTI DISTRIBUCIONES

S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nom. de San Francisco (Cba.), se solicitó la inscripción del acta N° 62 por la cual Melgratti Distribuciones S.R.L. modifica el domicilio societario, quedando redactado el contrato social de la siguiente manera: Sociedad constituida por la Sra. Analía del Carmen Garanzini D.N.I. 14.591.653, casada y Jorge Ramón Melgratti D.N.I. 12.051.355, casado. Denominación: Melgratti Distribuciones S.R.L. Domicilio social en calle Dante Alighieri 1778 San Francisco, Prov. Cba. Duración 99 años, a partir de la inscripción. Objeto social, La sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia o de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, compra venta de frutos y productos de origen animal y vegetal, industrializados o no, compra venta, canje intermediación y acopio de cereales, granos, semillas alimentos balanceados agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas fertilizantes, productos veterinarios, de ferretería, lubricantes, aceites, combustibles, artículos rurales y transporte de los mismos. b) Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y alimentos balanceados, como también su compra venta. c) Agropecuarias, explotación de cultivos y establecimientos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, producción de leche, como también su compraventa, la importación de estos productos, d) Servicios agrícolas y pecuarios relacionados con labranza, siembra, trasplante, pulverización, desinfección y fumigación aérea o terrestre, servicios de maquinaria agrícola, cosecha mecánica, asesoramiento sobre cultivo y ganado, clasificación de semillas y servicios de transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia nacional e internacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social es de \$ 750.000, dividido en 7.500 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal, el que ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: Analía del Carmen Garanzini, suscribió 3.750 cuotas, Jorge Ramón Melgratti, suscribió 3.750 cuotas. La administración, representación legal estará a cargo de los socios Jorge Ramón Melgratti y Analía del Carmen Garanzini, debiendo insertar su firma particular con el aditamento de Melgratti Distribuciones S.R.L. duración del cargo indeterminado. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. - San Francisco, 27 de marzo de 2014 - María G. Bussano de Ravena, Secretaria.

§ 82,20 226524 Abr. 10

NATECO AGRO S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nom. de San Francisco (Cba.), se solicitó la inscripción del acta N° 1, en la cual Nateco Agro S.R.L. modifica el la constitución societaria y el domicilio societario, quedando redactado el contrato social de la siguiente manera: Sociedad integrada por el Sr. Santiago Manuel Megratti D.N.I. 33.149.158, soltero, profesión comerciante, y el Sr. Ignacio Augusto Melgratti D.N.I. 29.997193, soltero prof. Médico. Denominación: Nateco Agro S.R.L. Domicilio social en calle Dante Alighieri 1778 San Francisco, Prov. Cba. Duración 99 años, a partir de la inscripción. Objeto social, La sociedad tiene como actividad principal y objeto social a la comercialización de agroinsumos, compra y venta de agroquímicos, fertilizantes, semillas, acopio de granos, como actividad secundaria, gerenciar establecimientos agroganaderos y la producción de cereales y oleaginosas, carne bovina y porcina y leche. Capital social es de \$ 150.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 cada una de valor nominal, el que ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: Santiago Manuel Melgratti, suscribió 7.500 cuotas, y el Sr. Ignacio Augusto Melgratti, suscribió 7.500 cuotas. La administración, representación legal estará a cargo de los socios Santiago Manuel Melgratti e Ignacio Augusto Melgratti, debiendo insertar su firma particular con el aditamento de Nateco Agro S.R.L. duración del cargo 5 años. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. San Francisco, 17 de marzo de 2014. - María Cristina Pignatta, Secretaria.

§ 58,05 226521 Abr. 10

AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Autobuses Santa Fe S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4to.", Expediente N° 201/2014, de trámite por ante el Registro Publico de Comercio, se hace saber:

1) Denominación: AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

2) Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 1191, F° 298, L° 15 de S.R.L. con fecha 1/4/2004, y N° 1501, F° 347, L° 15 de S.R.L. con fecha 24/12/2004. 3) Cesión de Cuotas: Marina Rita Ceaglio, D.N.I. N° 18.224.737. C.U.I.T. N° 27-18224737-0, cede la cantidad de 762 cuotas a Gerardo Alberto Ingaramo, D.N.I. N° 14.830.817 C.U.I.T. N° 23-14830817-9.

4) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.100.000 (Pesos Seis millones cien mil), dividido en 3050 cuotas de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) de valor nominal cada una, divididas de la siguiente manera: Marina Rita Ceaglio la cantidad de 1.525 (Mil quinientas veinticinco) cuotas de valor nominal \$ 2.000 cada una; Gerardo Alberto Ingaramo, la cantidad de 1.525 (Mil quinientas veinticinco) cuotas de valor nominal \$ 2.000 cada una.

5) Fecha del Acta de Modificación de Contrato: 17 de Marzo de 2014. - Santa Fe, 3 de Abril de 2014. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 49,50 226564 Abr. 10

LAUBURU CAMPO GALLO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma LAUBURU CAMPO GALLO S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 25/6/2013 designaron los miembros del directorio y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sr. Lucas Ignacio Brun Peña, Director Suplente: Sr. José Luis Brun, Director Suplente: Sra. Stella Maris Peña, Director Suplente: Esteban Parmigiani. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en la sede social ubicada en calle Córdoba 1147, Piso 5 Of. 10 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 226525 Abr. 10

AR.MA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso; Secretario Subrogante Dr. Marcelo Raúl Saraceni; según decreto de fecha 27/03/2014, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Nicolino, María Nieves, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Octubre de 1987, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 22, N° 806 de la localidad de Gödeken, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad D.N.I. N° 32.648.279, C.U.I.T. 27-32648279-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Armingol Luciano Jesús, de apellido materno Trossero; Risetto María Celina, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Agosto de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lavalle 284 de la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad D.N.I. N° 24.577.866, C.U.I.L. 27-24577866-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Armingoi Germán Darío, de apellido materno Giachetta; y Ortiz María del Luján, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 21 N° 1165 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 22.078.214, C.U.I.T. 27-22078214-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Mateos Cristian Gastón, de apellido materno Ortíz.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "AR.MA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle 11 N° 796 de la localidad de Godeken, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá por objeto: El transporte de mercaderías generales de mediana y larga distancia con vehículos propios, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.

Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La socia Nicolino María Nieves suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%), es decir, ocho mil quinientas (8.500) cuotas de capital, o sea, Pesos: Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000).

Integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos: Veintiún Mil Doscientos Cincuenta (\$ 21.250) en este acto en dinero en efectivo; y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos: Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 63.750) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato; la socia Risetto María Celina, suscribe el treinta y tres (33%), es decir, ocho mil doscientas cincuenta (8.250) cuotas de capital o sea Pesos: Ochenta y Dos Mil Quinientas. Integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos: Veinte Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 20.625) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos: Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 61.875) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato. La socia Ortiz María Del Luján, suscribe el treinta y tres por ciento (33%), es decir, ocho mil doscientas cincuenta (8.250) cuotas de capital, o sea Pesos: Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 82.500). Integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos: Veinte Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 20.625) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea. Pesos: Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 61.875) dentro de un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: la administración, dirección y representación estará a cargo de Nicolino María Nieves, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Octubre de 1.987, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 22 N° 806 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, con Documento de Identidad D.N.I. N° 32.648.279, C.U.I.T. 27-32648279-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Armingol Luciano Jesús, de apellido materno Trossero.

Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará ejercicio el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2014.

§ 218 226517 Abr. 10

CHIAZA SERVICIOS

INDUSTRIALES S.R.L.

ADMINISTRACION

Se hace saber que, con fecha 31 de marzo de 2014, los socios de CHIAZA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 06-04-2004, al Tomo 155 Folio 6479; N° 491 del Libro de Contratos, con modificaciones vigentes de fecha 13-11-2008 al Tomo 159 Folio 26102 N° 2085; de fecha 27-03-2009 al Tomo 160, Folio 6827, N° 504; y de fecha 21-10-2009 al Tomo 160, Folio 24901, N° 1835; por unanimidad ratificaron como socio-gerentes a Vicente Jorge Aquino, Mariano Javier Aquino y Gabriel Alejandro Aquino; y modificaron la cláusula sexta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de los Señores Vicente Jorge Aquino, Mariano Javier Aquino y Gabriel Alejandro Aquino; en carácter de socios-gerentes; quienes usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación de la sociedad, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. En el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782° y 1881° del Código Civil y Decreto 5965/63; artículo 9° con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

§ 60 226557 Abr. 10

J. ALBERTO RODRIGUEZ S.R.L.

PRORROGA

1) Nombre de los socios: Alicia Diana Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con José María Cristiá, de profesión comerciante, nacida el 27 de julio de 1948, de 65 años de edad, domiciliada España 1171, piso 1°, Dto. 4, de ésta ciudad titular del D.N.I. 5.819.175, C.U.I.T. 27-5819175-8; Elisa Inés Tortora, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Enrique Rodríguez Salarano, de profesión comerciante, nacida el 26 de febrero de 1946, de 68 años de edad, domiciliada en calle Godoy Cruz 1135 de Rosario titular del D.N.I. 5.310.894, C.U.I.T. 27-5310894-1 y Alberto Enrique Rodríguez Salarano, argentino, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Elisa Inés Tortora, nacido el 23 de enero de 1946, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Godoy Cruz 1135 de Rosario, titular del D.N.I. 6.064.028, C.U.I.T. 23-6064028-9.

2) Domicilio: Rioja 1469 de Rosario, Pcia de Santa Fe.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de compra y venta al por mayor y al por menor de corcho natural o elaborado, tapas de envase, esencias, fragancias, sabores aromatizados, colorantes, y conservantes para la fabricación y elaboración de perfumes, de tinturas, de alimentos y para la actividad gastronómica en sus diferentes ramas. Representaciones, comisiones y consignaciones de los mismos.

4) Duración: el término de duración se fija en cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente prórroga de plazo de fecha 12 de setiembre de 2013.

5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil), dividido en 2.400 cuotas de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta), que se encuentran totalmente suscriptas e integrada por los socios de la siguiente manera: la socia Alicia Diana Rodríguez tiene suscriptas e integradas 1200 cuotas de capital que representan la suma de \$ 180.000; el socio Alberto Enrique Rodríguez Salarano tiene suscripta e integrada la cantidad de 600 cuotas de capital que representan la suma de \$ 90.000, y la socia Elisa Inés Tortora tiene suscripta e integrada la cantidad de 600 cuotas que representan la suma de \$ 90.000.

6) Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes quien o quienes actuarán en forma individual o indistinta si fuere plural, socio o no, con una duración de un ejercicio reelegible/s. Las partes han designado por unanimidad a la Sra. Alicia Diana Rodríguez de Cristiá y a la Sra. Elisa Inés Tortora como gerentes de la sociedad. Se podrá elegir uno o más suplentes según el caso para casos de vacancia. En tal carácter tienen todas las facultades individual y indistintamente para realizar contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los art. 1881 del Código Civil y 9 del D.L. 5965/63 con la única excepción de prohibirse prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad. Obligará a la sociedad con su firma particular precedida del nombre social que, estampará en sello o de su puño y letra.

7) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 104 226504 Abr. 10

ACQUA PESCADERIAS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Gustavo Ezequiel Cepeda, nacido el 11/04/1988, estado civil soltero, D.N.I. N° 33.635.597, argentino, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-33635597-5, con domicilio en Pasaje Micaela Bastidas 7057 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Erica Magdalena Morales, nacida el 27/12/1985, estado civil soltera, D.N.I. N° 31.970.878, argentina, de profesión estudiante, C.U.I.L. N° 27-31970878-8, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2748 B de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de marzo de 2014.

Denominación: ACQUA PESCADERIAS S.R.L.

Domicilio: calle Córdoba 8006 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 6 (seis) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Venta al por mayor y menor de pescados y productos de la pesca; venta al por menor de productos de almacén;

preparación y venta de comidas para llevar, y/o con servicio de mesa.

Capital: \$ 198.000 socios: Gustavo Ezequiel Cepeda \$ 121.770 y Erica Magdalena Morales \$ 76.230.

Dirección y Administración; el socio gerente: Gustavo Ezequiel Cepeda.

A cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Fiscalización: los socios: Gustavo Ezequiel Cepeda y Erica Magdalena Morales.

Organización de la Representación Legal: el socio gerente: Gustavo Ezequiel Cepeda.

Uso de la Firma: en forma indistinta, cualesquiera de los gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio: balance al treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 50 226483 Abr. 10

NOVIAS KATTY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos: NOVIAS JATTY S.R.L s/Constitución, se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Gusso, Gastón Matías, de apellido materno Pellegrino, soltero, comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Buenos Aires 2075 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 34.492164, C.U.I.T. 20-34492164-5, nacido el 22/04/1989 y Sra. Pelegrini, Julia Catalina, de apellido materno Nicemi, D.N.I. 13.502.768, casada en primeras nupcias con el Sr. Julio Cesar Gusso, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires N° 2075 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. 27-13502768-0, de profesión comerciante, nacida el 15/05/1959.

2) Denominación: NOVIAS KATTY S.R.L.

3) Fecha de constitución: 4/04/2014

4) Domicilio: Sarmiento 873.

5) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.

7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) dividido en dieciocho mil (180.00) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.

8) Administración, dirección y representación: Se designa como gerenta a la Sra. Julia Catalina Pellegrino, de apellido materno Nicemi, D.N.I. 13.502.768, C.U.I.T. 27-13502768-0, casada en primeras nupcias con el Sr. Julio César Gusso, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires 2075 de la ciudad de Rosario, nacida el 12/05/1959.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año. - Rosario, abril de 2014.

\$ 70 226478 Abr. 10

C.E.P. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha del instrumento de Cesión de Cuotas: 30/12/2013.

2) Cedentes: Sr. Villada Julio César, 40 cuotas que representan \$ 1.200 (pesos un mil doscientos); Sra. Sigal Josefa Silvia 40 cuotas que representan \$ 1.200 (pesos un mil doscientos); Srta. Sabbioni Daniela Silvina, 40 cuotas que representan \$ 1.200 (pesos un mil doscientos), y Sra. Moline Cecilia Anabel, 40 cuotas que representan \$ 1.200 (pesos un mil doscientos).

3) Cesionarios: Sr. Piccirilli Alberto Gustavo, 80 cuotas que representan \$ 2.400, (pesos dos mil cuatrocientos) y la Sra Cabrini Florencia, 80 cuotas que representan \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

4) La composición del capital social queda de la siguiente manera: Sigal Silvia Josefa 200 cuotas que representan \$ 2.000 (pesos dos mil), Villada Julio Cesar 200 cuotas que representan \$ 2.000 (pesos dos mil), Sabbioni Daniela Silvina 200 cuotas que representan \$ 2.000 (pesos dos mil), Moline Cecilia Anabel 200 cuotas que representan \$ 2.000 (pesos dos mil), Piccirilli Gustavo Alberto 200 cuotas que representan \$ 2.000 (pesos dos mil), y Cabrini Florencia 200 cuotas que representan \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 52 226446 Abr. 10

COSTA FIGHIERA S.A.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 14 de mayo de 2012.

Socios: Roberta Bracalenti Maritano, D.N.I. Nº 17.646.807, C.U.I.T. Nº 27-17646807-1, divorciada, nacido el 16 de mayo de 1966, argentina, empleada, con domicilio en Almafuerte Nº 2125 de la ciudad de Villa Constitución y Mercedes Jacinta Giudice, D.N.I. Nº 13.449.634, C.U.I.T. Nº 27-13449634-2, divorciada, nacida el 27 de junio de 1988, argentina, contadora pública, con domicilio en Córdoba 955, Piso 1º "C" de esta la ciudad de Rosario.

Denominación: COSTA FIGHIERA S.A.

Duración: 50 años.

Objeto Social: el arrendamiento y la explotación agropecuaria de campos propios o de terceros. Compra, venta y permutas de inmuebles urbanos o rurales, de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, o por cualquier título y forma. La sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales ni las actividades previstas en el art. 1º y 9º de la Ley Provincial 13154. Cuando la actividad a desarrollar lo requiera se realizará con la participación de profesionales matriculados en la materia. Capital: \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil) representado por 175 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una.

Administración y Representación: administración está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al art. 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Titular y Presidente: Mercedes Jacinta Giudice y Director Suplente: Roberta Bracalenti Maritano. Sede Social: Córdoba Nº 955, Piso 1º "C", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 70 226434 Abr. 10

LA KAMARA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 7 de marzo de 2014.

Cesión de Cuotas: 1) Cesión de Cuotas: Diño Marcelo luculano, vende, cede y transfiere 1.500 cuotas de V.N. \$ 1, al Sr. Angel Benigno Cano, D.N.I. Nº 6.068.850, C.U.I.T. Nº 20-06068850-9, nacido el 10 de octubre de 1946, casado con Elena Tosello, argentino, comerciante, domiciliado en San Luis 4623, Rosario. Prórroga: se prórroga el plazo de duración por el término de 10 años contados a partir de su vencimiento que opera el 10 de abril de 2014.

Aumento de capital: El capital se aumenta a \$ 100.000, (pesos cien mil), dividido en 100.000 cuotas de V.N. \$ 1. Designación de Gerente: Norberto Espinosa, D.N.I. Nº 4.287.796.

Rosario, 31 de Marzo de 2014.

\$ 45 226432 Ab. 10

GRANDSHOES S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de abril del año dos mil catorce entre los señores: Salvador Stagnitto, argentino, nacido el 30/03/1954, Industrial, divorciado de primeras nupcias de Nilda Ester Da Silva (s/Res. Nº 259/99 de fecha 30/04/1999, Tribunal Colegiado Familia Nº 5 de Rosario), con domicilio en calle Italia 1867, 6º Piso, DtO. 1, DE Rosario, D.N.I. Nº 11.124.740 y Maria Belen Stagnitto, de argentina, nacida el 04/05/1978, industrial, soltera, con domicilio en calle Callao 3194 de Rosario, D.N.I. Nº 28.536.999, únicos socios de GrandShoes S.R.L., inscrita en el R.P.C. de la Ciudad de Rosario en Tomo 154, Folio 4826, Nº 504, en fecha 10/04/2003 acuerdan:

Prorrogar la Duración: produciéndose de esta manera su vencimiento el 31 de diciembre de 2014.

\$ 45 226548 Abr. 10

SORJA S.A.C.I.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2013 se aprueba la designación de los miembros titular y suplente que integrarán el Directorio de SORJA S.A.C.I.I.C. por un período de tres ejercicios a partir de febrero de 2013 con la siguiente distribución de cargos: Director Titular y Presidente: Alfredo Hugo Aseff, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1943, L.E. 6.181.507, C.U.I.T. 20-06181507-5, de profesión ingeniero civil, casado en 1ras. nupcias con la Sra. María del Carmen Balan, domiciliado en Saavedra 2132 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: María Del Carmen Balan, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1942, L.C. 4.488.467, C.U.I.T. 20-04488467-4 ama de casa, casada en 1ras. Nupcias con Alfredo Hugo Aseff, domiciliada en Saavedra 2132 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 50 226539 Abr. 10

SORJA S.A.C.I.I.C.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordena la siguiente publicación de edictos. Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2010, ratificada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2013 se aprueba el cambio de la jurisdicción del domicilio legal de la sociedad, aumento del capital social y cambio del valor de las acciones adecuándolos además a la nueva unidad monetaria, incremento de la garantía de los Directores y ordenar el texto del estatuto adecuado a las normas legales vigentes. Los artículos que aluden a las modificaciones introducidas al estatuto relacionadas precedentemente son los siguientes:

Artículo 1: La sociedad se denomina SORJA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Artículo 4: El capital social es de Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000), representado por Sesenta Mil (60.000) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550.

Artículo 10: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno de ellos en la caja de la sociedad la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000) en dinero en efectivo o en títulos públicos.

Según lo aprobado por la aludida Asamblea del 8 de octubre de 2010 fueron emitidas 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 10 cada una, con derecho a cinco votos por acción. El total del capital suscrito se integra con \$ 1,00 (un peso) del capital anterior y por aumento del capital con la suma de \$ 599.999,00 mediante la capitalización de del saldo de la cuenta Ajuste de Capital por \$ 297.885,00 (Doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y cinco) más la capitalización de Resultados No Asignados por \$ 302.114,00 (Trescientos dos mil ciento catorce) y en proporción a sus respectivas tenencias.

Además y con relación a la modificación del art. 1º, también por la citada acta de Asamblea del 8 de Octubre de 2010 y por el acta de la Asamblea ratificante se establece el domicilio legal de la sede social en calle C. Pellegrini 599 de la ciudad de San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe.

\$ 80 226537 Ab. 10

DIMARE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Jonatan Fabián Mena, C.U.I.T. 20-32.297.395-1, soltero, argentino, nacido el 6 de mayo de 1986, D.N.I. 32.297.395, apellido materno Silvia de profesión comerciante, domiciliado en Bv. 27 de Febrero N° 6920 de Rosario, y Nery David Maciel, C.U.I.T. 20-39.369.853-6, nacido el 24 de agosto de 1990, soltero, argentino, de profesión comerciante, de apellido materno Ortíz, domiciliado en Dorrego N° 1563 piso 07, de Rosario D.N.I 39.369.853, 283.

2) Fecha de Constitución: 18 de febrero de 2014.

3) Razón Social: TOMARE S.R.L.

4) Domicilio: Bv. 27 de Febrero N° 6920, Rosario.

5) Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, y distribución de electrodomésticos para el hogar, ferretería materiales de construcción. 2) Mandataria: Podrá intervenir en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas, por si o asedada a otras personas y /o sociedades, tanto en el país como en el extranjero.

6) Plazo de Duración: cinco años a partir de su inscripción.

7) Capital: Pesos Tres Cientos Mil (\$ 300.000) dividido en Tres mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Jonatan Fabián Mena suscribe Dos mil setecientos (2.700) cuotas de pesos cien que representan pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000), integrando en este acto la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500), en efectivo, y el saldo o sea la suma de pesos doscientos dos mil quinientos, (\$ 202.500) el socio lo integrará dentro de los dos años de constituida la sociedad, y el socio Nery David Maciel, suscribe Trescientas cuotas de pesos cien que representan pesos treinta mil, (\$ 30.000) integrando en este acto la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), en efectivo, y el saldo, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) el socio lo integrará dentro de los dos años de constituida la sociedad.

8) Organo de Administración: Por un gerente.

9) Fiscalización: Todos los socios.

10) Representación Legal: El Gerente Jonatan Fabián Mena, actuará en nombre de la sociedad.

11) Fecha de Cierre del Balance: 31 de diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento: 18 de febrero de 2014.

Rosario, abril de 2014.

\$ 75 226532 Abr. 10

DI PAOLO RECTIFICACIONES

S.R.L.

LIQUIDACION

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación social: Di Paolo Rectificaciones S.R.L.

Designación de liquidador: Mediante acta de reunión de socios de fecha 8 de mayo de 2013 se ha designado liquidador de la sociedad al señor Felice Di Paolo, D.N.I. 93.681.485, C.U.I.T. 24-93681485-5, de nacionalidad italiana, nacido el 17 de abril de 1941, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Mendoza, con domicilio en calle Libertad N° 1229 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 45 226472 Abr. 10

RAUL FALCONESI E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La A.G.O. de accionistas celebrada el 1 de marzo de 2014 eligió directores titular y suplente para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. El directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Titular: Presidente: Raúl Adrián Falconesi, Rivadavia 856 de Arequito (Prov. de Santa Fe), D.N.I. 14.093.335, C.U.I.T. 20-14093335-0, Suplente: Danilo Falconesi, Rivadavia 856 de Arequito (prov. de Santa Fe), D.N.I. 36.373.325, C.U.I.T. 20-36373325-6.

Inscripto en el Registro Público de Rosario.

\$ 45 226519 Abr. 10

RED STORE S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Lisandro Leopoldo Aime, soltero, de apellido materno Felgueroso, nacido el 27 de enero de 1972, Argentino, D.N.I. N° 22.535.456, C.U.I.T. 20-22535456-2, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida 736 Piso 4 Dpto. "B" Rosario, Santa Fe y Federico Sebastián López, soltero, de apellido materno Martino, nacido el 13 de marzo de 1982, Argentino, D.N.I. N° 29.402.609, C.U.I.T. 20-29402609-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 338 Piso 1 Dpto. "A" Rosario ,

provincia de Santa Fe.

2) Fecha Constitutiva: 28 de marzo de 2014

3) Razón Social: RED STORE S.R.L.

4) Domicilio Social: Laprida 736 Piso 4 Dpto. "B" Rosario, Santa Fe

5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República a la venta minorista de indumentaria.-

6) Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

7) Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). Este capital esta representado por 15.000 cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben totalmente en partes iguales.

8) Administración: Lisandro Leopoldo Aime es designado en el cargo de Gerente.

9) Representación Legal: corresponde al Gerente.

10) Fiscalización: podrá ser ejercida portados los socios.

11) Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 50 226502 Abr. 10

ACEITERA MARTINEZ S.A.

(escindida)

AMSA S.A.

(escidente)

FUSION

De conformidad a lo dispuesto en el inc. 4) del Artículo 88 de la Ley N° 19.550 se hace saber lo siguiente:

a) Aceitera Martínez S.A. fue originariamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el 25 de marzo de 1993 en Estatutos, al Tomo 74, Folio 1274, N° 52 y su sede social es en calle Alvear 1670 Piso 6° de la misma dudad de Rosario.

b) Al 31 de diciembre de 2013 el activo de la escindida era de \$ 73.057.714.- y su pasivo de \$ 58.505.802.-. Estos importes surgen de los valores de libros de los Balances Generales Especiales practicados al 31 de diciembre de 2013. Aceitera Martínez S.A. (escindida) disminuye su capital social en v\$n 3.731.903.- y simultáneamente lo aumenta en v\$n 1.481.903, con lo que su capital social queda establecido en v\$n 2.250.000.

c) En razón de esta escisión con efectos al 1° de enero de 2014 el importe del activo que compone el patrimonio destinado a la nueva Sociedad ("AMSA" S.A.) es de \$ 5.705.256.

d) La Sociedad escisionaria es "AMSA" S.A., se constituye con un capital social de v\$n 3.731.903.- y su domicilio en calle Alvear 1670 Piso 6° de Rosario.

Reclamos de ley en Alvear 1670 Piso 6° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 226490 Abr. 10 Abr. 14

ACEITERA MARTINEZ S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en asamblea extraordinaria del 6 de diciembre de 2013, se procedió al aumento de capital social y modificaciones al estatuto social. Las mismas son; "Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto realizar, dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades: a) Comerciales: fraccionamiento, mezcla y distribución de aceites comestibles, así como la compra-venta, importación y exportación de: a1) semillas y oleaginosos, subproductos y aceites comestibles crudos y/o refinados; a2) todo tipo de productos comestibles; a) bienes muebles relacionados con su objeto: semovientes, maquinas, patentes de invención, marcas y diseños industriales; pudiendo además: b) Industriales: elaboración e industrialización de todo tipo de materias primas relacionadas con su objeto principal; c) Transporte: transporte de líquidos y cargas generales, en el país, o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros; y d) Inmobiliario: construcción, compraventa, locación y arrendamiento de inmuebles propios y de cualquier tipo, incluidos los previstos en el régimen de propiedad horizontal. No se realizarán aquellas actividades, que por su índole, estén reservadas a profesionales con título habilitante. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.", "Artículo 4°: El capital social es de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000) dividido en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Por decisión de la asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley N° 19.550., Artículo 5°: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, y con o sin participación adicional en las ganancias, conforme a las condiciones de su emisión, Artículo 9°: La Sociedad, por resolución de una asamblea extraordinaria, podrá emitir obligaciones negociables, dentro y fuera del país, con o sin garantía, en moneda argentina o extranjera, ajustándose en todos los casos a las disposiciones establecidas para las mismas. Artículo 12°: Los directores deben depositar, en garantía de su gestión, la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos o acciones de otra sociedad, los que deberán quedar depositados en la caja de la sociedad mientras dure su mandato. Artículo 13°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9°) del decreto 5965/63, Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con instituciones financieras de cualquier tipo, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace, o a dos directores en la forma conjunta, cuyas firmas obligan a la Sociedad, sin perjuicios de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar incluso para representar en juicio a la Sociedad. y Artículo 14°: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiera el artículo 299 de la Ley N° 19550, se prescinde de la sindicatura. En este caso, los socios poseerán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la citada ley. Si por decisión de una asamblea, se resuelve aumentar el capital por encima de los límites establecidos por el artículo 299 de la citada ley, se decidiera la emisión de obligaciones negociables, o cualquier otra circunstancia que por disposiciones legales vigentes requiriera la incorporación de la sindicatura, la misma asamblea deberá designar Síndico/s, sin que sea necesario reformar este capítulo.

§ 138 226493 Abr. 10

MEDIFER S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la reunión de socios de "MEDIFER S.R.L." de fecha 04 de Abril de 2014 se ha decidido efectuar un cambio en el órgano de administración de la firma, cesando a partir de dicha fecha, en su cargo de gerente la Sra. Viviana Fernández, y en su lugar se designó, al socio Sr. Leonardo Omar Medici, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero, de apellido materno Fernández, D.N.I. 25.942.361, quien aceptó el cargo, quedando investido con la facultades previstas en la cláusula Octava del contrato social, y hasta tanto le sea revocado el mismo. Rosario, 04 de Abril de 2014.

§ 45 226481 Abr. 10

DELOS S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

1) Fecha del Instrumento: 19 de marzo de 2014

2) Plazo de duración de la sociedad: 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Vencimiento 06 de abril de 2034.

3) Capital Social: pesos Doscientos mil (\$ 200.000) luego del aumento de capital por \$ 190.000 en proporción a la participación societaria previa dicho incremento.

\$ 45 226456 Abr. 10

PREMIUM FILM S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en expediente Nro. 497/14 autos caratulados PREMIUM FILM S.R.L., por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a/c del Registro Publico de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Integrantes de la Sociedad: Bilbao Susana Beatriz, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 27 de Marzo de 1984, D.N.I. Nro. 30.927.334, C.U.I.T. 27-30927334-1 domiciliado en calle Catamarca 3831 de Rosario y Bilbao, Julieta, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 10 de Febrero de 1989, D.N.I. 34.480.809, C.U.I.T. 27-34480809-6, domiciliada en calle Catamarca 3831 de Rosario, todos hábiles para contratar.

2) Fecha del Contrato: 02/01/2014

3) Razón Social o Denominación: PREMIUM FILM S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Catamarca 3831 Rosario Sta. Fe

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la Comercialización Mayorista de máquinas de impresión e insumos gráficos destinados a la industria publicitaria y de la comunicación visual.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) Años a contar desde la inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000.- dividido en Cien (200) cuotas de V.N. \$ 1000 c/u.

8) Administración y Fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de la Srta. Bilbao, Susana Beatriz, quien es designado como único Gerente y durará en sus funciones por igual término que la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 226441 Abr. 10
